

La regularización municipal de Huertos Urbanos Comunitarios en Madrid



CONAMA 2014



1.-Antecedentes

Primeras experiencias: Huerto GRAMA (2004), Huerto La Piluka (2006)...

2010: diversas iniciativas de huertos urbanos comunitarios en solares no edificados y zonas verdes de Madrid

2011: se constituye la Red de Huertos Urbanos Comunitarios de Madrid ReHd Mad!

- Actualmente unos 40 huertos (19 en suelo municipal)
- Muy diverso origen
- Mayoritariamente AAVV
- Principios:
 - Autogestión
 - Agroecología
 - Dimensión comunitaria



2011 y 2012:

Casos puntuales de autorizaciones de cesión de suelo para huertos urbanos a asociaciones vecinales y culturales desde diversas áreas municipales:

- Esta es una Plaza
- Huerto de La Cebada
- Huerto Siglo XXI

Inicio de negociaciones discontinuas con la FRAVM

Diversidad de posicionamientos desde los distintos estamentos municipales respecto a los huertos urbanos

2.-Aumenta la demanda de huertos urbanos comunitarios

- 2012: La FRAVM y la Red de Huertos Urbanos Comunitarios de Madrid presenta al Área de Medio Ambiente y Movilidad una relación aproximada de 35 huertos promovidos por asociaciones, unos en marcha y otros en proyecto, en suelo municipal.
- Propositiones realizadas por diversos grupos políticos a los Plenos de las Juntas Municipales de Distritos
- Solicitudes por registro municipal de particulares, asociaciones de vecinos, ONG y de AMPAS de colegios



3.-Necesidad de un programa municipal de huertos urbanos comunitarios que permita:

- Responder a la **elevada demanda** de iniciativas por practicar la horticultura urbana por parte de entidades, asociaciones, centros educativos y particulares, como fomento de lo social y comunitario
- Regularizar los **huertos urbanos comunitarios ilegales**, arbitrando un procedimiento de **concurrentia pública** y definiendo unas **normas comunes** de desarrollo de la actividad y el compromiso de **buenas prácticas** en la gestión de los huertos, bajo las premisas de la **agricultura ecológica**
- **Terminar con situaciones de precariedad**, abordando problemas como la cesión del suelo, acceso al agua, sistemas de riego, vallado, almacenamiento de aperos
- Poner en práctica **estrategias de cuidado compartido del territorio** como solución innovadora de gestión responsable del espacio urbano y de lo público.



4.-Inicio del proceso

Junio de 2013: el Área de Medio Ambiente y Movilidad promueve, en el ámbito de sus competencias, el **proyecto municipal de huertos urbanos comunitarios**.

Experiencias anteriores del Área con proyectos relacionados con la agroecología urbana:

- **Red de huertos escolares**

- Inicio en 2005
- 121 huertos en centros educativos de la ciudad de Madrid

- **Centros de educación ambiental**

- **Huerto del Retiro** (2012)

- Formación (talleres, cursos, jornadas...)
- Proyecto huerto ciudadano
- Proyecto huerto terapéutico con CADs
- Impulso huertos urbanos comunitarios (en ReHd Mad!)



4.-Premisas y condicionantes de partida (1)

- Dar, en una primera fase, **respuesta a la demanda** actual (huertos existentes y nuevos proyectos)
- Las parcelas han de estar calificadas como **Zona Verde** e inscritas en el Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes (IZVER)
- **Legalizar los huertos existentes en zonas verdes** y buscar **alternativas** de ubicación a los huertos en funcionamiento sobre **suelo dotacional**
- Proyecto dirigido a **asociaciones y entidades sin ánimo de lucro**, para el cultivo del huerto en **régimen comunitario**



4.-Premisas y condicionantes de partida (2)

- **Cesión gratuita** de las parcelas y **acondicionamiento básico** para iniciar la actividad
- Establecer unas **buenas prácticas** comunes a todos los huertos
- **Respetar** la personalidad de los **huertos ya existentes**
- Diseñar y desarrollar el proyecto con la **participación de la ReHd Mad! y la FRAVM**
- Diseñar un marco jurídico que permita aumentar y **consolidar la red de huertos** municipales a través de futuras convocatorias



5.- Los huertos urbanos en el ámbito de las competencias municipales

Parcelas en el Inventario de Zonas Verdes (IZVER)

El órgano competente para otorgar la autorización es el Delegado del **Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad**, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado 1.1 a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 24 de enero de 2013, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.

Parcelas dotacionales en el Inventario de Patrimonio del Suelo (IMS)

Las competencias para su gestión, así como la autorización para su utilización recae en el titular del **Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda** (Siglo XXI y Esta es una Plaza).

Inventario de Bienes Inmuebles

La competencia para la gestión, así como la autorización para su utilización, recae en el titular del **Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública** (Campo de Cebada).

6.- Análisis de las parcelas con huertos en funcionamiento y proyectos

El análisis parte de la propuesta aportada por la FRAVM y la RedhMad y de solicitudes a través de Plenos Municipales y de asociaciones, entidades y ONG (39 parcelas)

- Visitas de campo. Elaboración fichas para cada huerto/proyecto
- Contraste de la información con la DG de Gestión Urbanística y con la DG de Zonas Verdes, L. y R.
- **Contacto con asociaciones promotoras de los huertos y proyectos para búsqueda alternativas, a través de FRAVM y ReHd Mad!**
- Visitas con técnicos municipales gestores de parques, para validar ubicaciones o buscar nuevas alternativas



6.- Análisis de las parcelas con huertos en funcionamiento y proyectos

Suelo con calificación de Zona Verde

- A- **Huertos en funcionamiento** en parcelas calificadas como **zona verde** y que será posible transmitir a IZVER: **1**

- B- **Proyectos** de huertos en parcelas calificadas como **zona verde o con alternativa** en zona verde que será posible transmitir a IZVER: **14**

- C- **Huertos en funcionamiento** que no será posible incluir en la convocatoria, al ubicarse sobre parcelas calificadas como zona verde, registradas en IMS, pero que requieren una segregación compleja para su transmisión a IZVER: **1**

- D.- **Proyectos** de huertos en esta misma situación: **2**

- E.- **Huertos en funcionamiento** en suelo calificado como zona verde, pero afectado por planes o normas urbanísticas sin ejecutar (suelo aún no obtenido): **1**

6.- Análisis de las parcelas con huertos en funcionamiento y proyectos

Suelo Dotacional (uso viario, equipamiento básico, deportivo, etc.)

- A.- **Huertos en funcionamiento** ubicados en **suelo dotacional con alternativa** cercana de zona verde que será posible transmitir a IZVER, y que requerirán el traslado del huerto: **6**
- B.- **Huertos en funcionamiento** en suelo dotacional **sin alternativa** cercana de zona verde o cuyo traslado no se considera conveniente: **10**
- c.- **Proyectos** de huertos en esta misma situación: **2**
- D.- Huertos en funcionamiento en **suelo dotacional no municipal**: **2**



6.- Análisis de las parcelas con huertos en funcionamiento y proyectos

- Descarte de las parcelas con **proyectos de huertos sin grupo promotor activo** (FRAVM y ReHd Mad!)
- **Consulta a las Juntas de Distrito** para recabar su conformidad con la propuesta
- **Selección definitiva de 17 parcelas para esta primera fase**
- **Solicitud de transmisión de las parcelas del IMS a IZVER** (y, en el caso de 2 de las 17 parcelas, de la segregación previa de la zona verde y la zona dotacional)





Parcela nº 1, D. Barajas
Código: 010



Parcela nº 2, D. Centro
Código: 010



Parcela nº 3, D. Fuencarral-El Pardo
Código: 010



Parcela nº 4, D. Fuencarral-El Pardo
Código: 010



SITUACIÓN PARCELAS
Código: 010



Parcela nº 5, D. Fuencarral-El Pardo
Código: 010



Parcela nº 6, D. Hortaleza
Código: 010



Parcela nº 7, D. Hortaleza
Código: 010



Parcela nº 8, D. Hortaleza
Código: 010



Parcela nº 9, D. Latina
Código: 010



Parcela nº 10, D. Latina
Código: 010



Parcela nº 11, D. Moratalaz-Prados
Código: 010



Parcela nº 12, D. Retiro
Código: 010



Parcela nº 13, D. Tetuán
Código: 010



Parcela nº 14, D. Vallecas
Código: 010



Parcela nº 15, D. Villa de Vallecas
Código: 010



Parcela nº 16, D. Villa de Vallecas
Código: 010



Parcela nº 17, D. Villaverde
Código: 010

7.- Régimen jurídico aplicable a los huertos urbanos en parcelas de titularidad municipal

Los huertos urbanos **no tienen una calificación urbanística específica**, participando de **características relativas al uso dotacional de servicios colectivos en sus clases de zona verde y de equipamiento**, en cuanto que promueven valores medioambientales y acciones de relación vecinal; mejoran las condiciones ambientales de espacios públicos; posibilitan espacios de recreo y esparcimiento para la población y contribuyen a las zonas verdes de la ciudad.

- Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril
- Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



8.- Características

AUTORIZACIÓN DE USO PRIVATIVO PARA LA OCUPACIÓN DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO

Las **autorizaciones de uso privativo** pueden concederse por decreto del órgano competente, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

- Autorización de **ocupación temporal** para desarrollar la actividad de huerto urbano
- Proceso de **concurrentia pública**, de acuerdo con la presentación de un proyecto que será evaluado
- La cesión **puede ser gratuita** y tendrá la consideración de licencia de uso temporal con una duración máxima de **4 años** incluidas las prórrogas, y la autorización fijará las condiciones en que podrá ser utilizada
- Las entidades deberán **estar inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas** del Ayuntamiento de Madrid y acreditar que **no persigan fines de lucro** con la actividad a desarrollar
- El Ayuntamiento podrá estudiar en cada convocatoria, en función de la disponibilidad presupuestaria, la **posibilidad de asumir una parte del gasto asociado a las tareas de adecuación de los terrenos** y de instalación de servicios que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los proyectos de huerto

9.-Órganos que informan el proceso administrativo

Estudio de las parcelas: titularidad y calificación urbanística

- Área de Urbanismo y Vivienda: verificar la inclusión de las parcelas en Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo.
 - Viabilidad de transmisión de las parcelas al Inventario de Zonas Verdes
 - Transmisión definitiva de las parcelas a IZVER
 - Informe sobre titularidad y de uso adecuado a las normas urbanísticas
- D.G. de Zonas Verdes, L. y R.: idoneidad de las parcelas, acometidas de agua y ejecución de las obras de cerramiento y adecuación

Proceso administrativo de cesión de parcelas

- Servicios Jurídicos del Área de Medio Ambiente y Movilidad
- Asesoría Jurídica de Vicealcaldía
- Intervención General
- D.G. de Patrimonio



Información del proceso por las Juntas Municipales de Distritos

10.- Procedimiento (1)

Pliego de Condiciones que han de regir el otorgamiento de autorización demanial para la ocupación de parcelas de dominio público para uso de huertos urbanos comunitarios

Aprobado el 30/9/2014 (publicado en el BOAM de 20/10/2014)

- Convocatoria en régimen de **libre concurrencia**
- Otorga la **autorización** el Delegado del Área de **Medio Ambiente y Movilidad**
- **Cesión gratuita** al no llevar aparejada utilidad económica

Objeto:

Autorizar el **uso privativo y gratuito** de parcelas de titularidad municipal calificadas como zona verde para su **uso como huerto urbano**, a **asociaciones sin ánimo de lucro**, con el fin de satisfacer **funciones...**

- Ambientales
- Sociales-comunitarias
- Educativas
- Saludables
- De identidad y sentido de pertenencia de los vecinos con el barrio
- y paisajísticas,

todas ellas en el marco de los objetivos de educación y participación medioambiental que desarrolla el Ayuntamiento de Madrid.



10.- Procedimiento (2)

- **Podrán concurrir** las **entidades y asociaciones inscritas en el registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid**, que acrediten su carácter social, pedagógico, terapéutico o ambiental, no persigan fines de lucro con la actividad y tengan su sede en el T. M. de Madrid
- **Plazo de la autorización: 2 años, prorrogable por 2 años más**
- **Criterios de valoración** de los proyectos en el **caso de concurrencia** de solicitudes en una misma parcela
- **Comisión de valoración** y seguimiento
- Resolución por el órgano competente
- Obligaciones de los beneficiarios
- Facultades del Ayuntamiento
- Renuncia y causas de extinción



10.- Procedimiento (3)

- Aportación de un **proyecto o memoria** que justifique la necesidad de disponer de un solar para desarrollar algunas de las siguientes **funciones**:
 - **Social y comunitaria**. Fomento de la cohesión social y vínculos con el territorio
 - **Ambiental**. Conservación del entorno y creación espacios naturalizados en la ciudad
 - **Educación ambiental**. Implicación ciudadana en la sostenibilidad
 - Promoción de la **salud y efectos terapéuticos** del huerto
 - **Integración de colectivos** específicos de personas con discapacidad y ocio intergeneracional
 - **Agricultura ecológica**, autoconsumo y promoción de hábitos saludables
 - **Paisajística**. Recuperación de espacios degradados en la ciudad

El **proyecto o memoria** contemplará:

- Distrito y número de parcela
- Objetivos, actividades y destinatarios
- Normas de funcionamiento y compromiso responsabilidad custodia del territorio
- Croquis organización del espacio (zonas de cultivo, compostaje, almacenamiento de aperos, espacios estanciales y mobiliario previsto)
- Gestión de residuos y sistema de compostaje y riego
- Memoria actividades desarrolladas con anterioridad

10.- Procedimiento (4)

- o Obligaciones de los beneficiarios y “Buenas prácticas y normas aplicables al uso de huertos urbanos comunitarios en parcelas municipales” (Anexo III)
- **Normas para compatibilizar la horticultura urbana con el uso residencial** y el resto de usos urbanos. Medidas para evitar molestias innecesarias y asegurar la adecuada convivencia con el vecindario
- Premisas de la **agricultura ecológica**.
- **Riego eficiente** con **agua potable**
- Medidas para la **prevención de plagas**
- Medidas para la **gestión de residuos y compostaje**...

La entidad beneficiaria estará obligada a:

Permitir el libre acceso al recinto de personas interesadas en visitar el huerto o participar en las actividades que se organicen

Suscribir un **seguro de responsabilidad civil**



11.- Aportación municipal

Pliego. ANEXO II: PARCELAS OBJETO DE CESIÓN PARA HUERTO URBANO

- **Cesión gratuita del suelo** con una superficie media de 1.000 m²/parcela

En esta primera fase del Programa, **el Anexo incluye 15 parcelas** (2 de las 17 parcelas aún no han sido transmitidas a IZVER, al estar tramitándose la segregación de la zona verde de la parcela)

- **Equipamiento básico** (**Obras actualmente en ejecución para las 17 parcelas**)

- Acondicionamiento del terreno, laboreo y subsolado
- Aporte tierra vegetal y estiércol
- Acometida de agua, instalación de arqueta y programador de electroválvulas para riego eficiente por goteo
- Vallado perimetral
- Caseta de aperos

- **Otras aportaciones** en función de disponibilidad:
 - Suministro plantón hortícola
 - Suministro madera para mobiliario
 - Continuidad programa formativo y de apoyo y asesoramiento desde el Huerto del Retiro



12.- Retos

- **Mejorar** las futuras convocatorias
- Creación de **nuevos marcos jurídicos** donde la corresponsabilidad y cuidado del territorio entre Ayuntamiento y asociaciones esté más compartida en la gestión
- Buscar alternativas de **legalización a los restantes huertos** que no están situados en zona verde
- Incorporación del uso de **huerto urbano en el PGOUM** en suelo calificado como zona verde y dotacional
- **Consolidar una partida presupuestaria** para la implantación de nuevos huertos y apoyo al mantenimiento de los actuales
- Ampliar los huertos urbanos a otras fórmulas de gestión relacionadas con la **actividad económica y de consumo local, y a sectores de integración social**
- **Normalizar la cultura del huerto** urbano en zonas verdes, espacios interbloques y solares en desuso

